



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N°0116-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N°0502-2024-GRSM-PEAM-GGAM, del Director (e) de Manejo Ambiental.

El Informe N°944-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0626-2024/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0116-2024-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que, con Memorando N°298-2024-GRSM-PEAM-GGAM, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el Encargo Interno, para pago de actividades de mano de obra no calificada del Componente 01: Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica – Acción 1.1: Adecuada recuperación de ecosistemas de bosque y suelos - Actividad 01.01.02: Módulo demostrativo de producción de plántones - Subactividad 01.01.02.07: Instalación de Plántones en Campo Definitivo del Proyecto – Tarea 01.01.02.07.07: Mantenimiento de Plantaciones (1) Atajo / Alto Juninguillo – Tarea 01.01.02.07.08: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Reservorio EPS / Nuevo Progreso” - Tarea 01.01.02.07.09: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Cordillera Andina / Creación 2000”, del Proyecto de Inversión con CUI N°2398144 *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1397-2024 por un monto total de S/41,841.04 soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR)

Proyecto: Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Meta: 033-000842 Forestación y Reforestación.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el encargo interno. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, con Memorando N°0502-2024-GRSM-PEAM-GGAM, el Director (e) de Manejo Ambiental, manifiesta a la Jefatura de Administración que, el Proyecto Especial Alto Mayo a través de la Gerencia de Gestión Ambiental viene ejecutando el PIP CUI 2398144 *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-GRSM-PEAM-GG

Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

En tal sentido, y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto, se solicita un encargo interno por el monto de S/ 30,107.60 a nombre del Ing. Juan Manuel Ibañez García- Especialista en Monitoreo Ambiental, que será utilizado para el pago de mano de obra no calificada de los meses de junio y julio del 2024 correspondiente a las actividades de: deshierbo de malezas, abonamiento y recalce de las plantaciones en los sectores de: Atajo/Alto Juninguillo, Reservorio EPS/Nuevo Progreso, Cordillera Andina/Creación 2000; precisando que el sustento del encargo interno se encuentra contemplado en los documentos que se indica en la referencia.

El gasto que genere tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Componente : 1 Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica
Acción : 1.1 Adecuada recuperación de ecosistemas de bosques y suelos
Tarea : 01.01.02 Módulo demostrativo de producción de plántones
01.01.02.07 Instalación de plantaciones en campo definitivo del proyecto
01.01.02.07.07 Mantenimiento de plantaciones (1) Atajo /Alto Juninguillo
01.01.02.07.08 Mantenim. de plantaciones (1) Reservorio EPS/Nuevo Progreso
01.01.02.07.09 Mantenim. de plantaciones (1) Cordillera Andina/Creación 2000
Meta : 0033 – 000842 Forestación y reforestación
F.F. : Recursos Determinados - FONCOR
Clasificador : 2.6.71.63



Que, mediante Informe N°944-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración que, en atención al Memorando N°0502-2024-GRSM-PEAM-GGAM, por el cual el Director de Manejo Ambiental manifiesta que, con Informe N°480-2024-SRC el Supervisor del PI: *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*, informa que dentro de las actividades contempladas en dicho proyecto, se encuentra el componente 01: Adecuada Recuperación del servicio Ecosistémico de regulación hídrica - Acción 1.1: Adecuada recuperación de ecosistemas de bosque y suelos - Actividad 01.01.02: Módulo demostrativo de producción de plántones - Subactividad 01.01.02.07: Instalación de Plántones en Campo Definitivo del Proyecto - Tarea 01.01.02.07.07: Mantenimiento de Plantaciones (1) Atajo / Alto Juninguillo - Tarea 01.01.02.07.08: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Reservorio EPS / Nuevo Progreso” - Tarea 01.01.02.07.09: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Cordillera Andina / Creación 2000”, correspondiente a los meses de junio y julio del 2024, por lo que es necesario realizar el pago de mano de obra no calificada, cuyo gasto total representa el importe de S/ 30,107.60.

A efectos de cumplir con dichos compromisos del Proyecto de Inversión Pública *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca de Juninguillo, Distrito, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*, es necesario efectuar pagos de cancelación inmediata, imposibilitando que los compromisos y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017-GRSM-PEAM- 01.00, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-GRSM-PEAM-GG

Abril del 2009 y en las normas de carácter nacional. En ese sentido, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre del servidor: Sr. Juan Manuel Ibañez García, según el siguiente detalle:

Fuente de FFTO.: Recursos Determinado - Foncor

Meta Presupuestal: 0033 - 000842 Forestación y Reforestación

Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios

Importe: S/ 30,107.60

Estando contemplado lo indicado líneas arriba, en el Artículo 40 (Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/30,107.60; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la certificación de crédito presupuestario N°1397-2024.

Que, mediante Informe N°0626-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°944-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, informa que:

- Con Memorando N°0502-2024-GRSM-PEAM-GGAM, el Director de Manejo Ambiental (e) manifiesta que, con Informe N°480-2024-SRC el Supervisor del Proyecto de Inversión: *"Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*, informa que dentro de las actividades contempladas en dicho proyecto, se encuentra al componente 01: Adecuada Recuperación del servicio Ecosistémico de regularización hídrica – Acción 1.1: Adecuada recuperación de ecosistemas de bosque y suelos – Actividad 01.01.02: Módulo demostrativo de producción de plántones – Subactividad 01.01.02.07: Instalación de Plántones en Campo Definitivo del Proyecto – Tarea 01.01.02.07.07 : Mantenimiento de Plantaciones (1) Atajo / Alto Juninguillo – Tarea 01.01.02.07.08: Mantenimiento de Plantaciones (1) "Reservorio EPS / Nuevo Progreso" – Tarea 01.01.02.07.09: Mantenimiento de Plantaciones (1) "Cordillera Andina / Creación 2000", correspondiente a los meses de junio y julio del 2024, por lo que es necesario realizar el pago de mano de obra no calificada, cuyo gasto total representa el importe de S/ 30,107.60.
- Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 "Encargos" al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-GRSM-PEAM-GG

Certificación N°1397-2024.

- Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre del servidor Juan Manuel Ibañez García; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - FONCOR

Meta Presupuesta : 0033-000842 Forestación y Reforestación

Especifica de Gasto : 2.6.7.1.6.3 Gasto por la contratación de servicios

Monto : S/ 30,107.60

- La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable.



Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/ 30,107.60 (Treinta mil ciento siete con 60/100 soles), a nombre del del servidor JUAN MANUEL IBAÑEZ GARCÍA, para el pago de mano de obra no calificada dentro de las actividades contempladas en el PI: “*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín*”, en el componente 01: Adecuada Recuperación del servicio Ecosistémico de regularización hídrica – Acción 1.1: Adecuada recuperación de ecosistemas de bosque y suelos – Actividad 01.01.02: Módulo demostrativo de producción de plántones – Subactividad 01.01.02.07: Instalación de Plántones en Campo Definitivo del Proyecto – Tarea 01.01.02.07.07 : Mantenimiento de Plantaciones (1) Atajo / Alto Juninguillo – Tarea 01.01.02.07.08: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Reservorio EPS / Nuevo Progreso” – Tarea 01.01.02.07.09: Mantenimiento de Plantaciones (1) “Cordillera Andina / Creación 2000”, correspondiente a los meses de junio y julio del 2024. Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR), Meta: 0033-000842 Forestación y Reforestación, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3 Gasto por la Contratación de Servicios.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. *Milton Arévalo Muñoz*
Gerente General

